

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Liquidación Sociedad Patrimonial
Rdo: 2021-00586

Anexe al expediente la publicación del edicto emplazando a los acreedores de la sociedad conyugal realizada en el periódico “ El Colombiano”, el pasado trece (13) de marzo de los corrientes; sin embargo, se advierte al togado, que la misma no era necesaria, habida cuenta que tal y como claramente se indicó en el auto proferido el pasado cuatro (04) de marzo de los corrientes, ésta se hace conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vale decir, se dispone la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, el cual ya se hizo por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79a0def6f5c4fccb3d159541348d8a85c933bf12e8d3dab4449ecfd49fe5974**

Documento generado en 01/04/2022 08:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>